

Bruselas, 23 de marzo de 2026  
(OR. en)

---

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0408(COD)

---

---

7426/1/26  
REV 1

CODEC 470  
JUSTCIV 43  
ECOFIN 347  
COMPET 344  
JAI 364

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO relativa a la armonización de determinados aspectos de la  
legislación en materia de insolvencia (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 7 de diciembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 6 de febrero de 2023<sup>2</sup>.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 22 de marzo de 2023<sup>3</sup>.
4. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 10 de marzo de 2026<sup>4</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

---

<sup>1</sup> 15896/22 + ADD 1 a ADD 4.

<sup>2</sup> 6147/23.

<sup>3</sup> 7856/23.

<sup>4</sup> 7289/26.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 64/25, con la abstención de Hungría y Austria.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---